



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

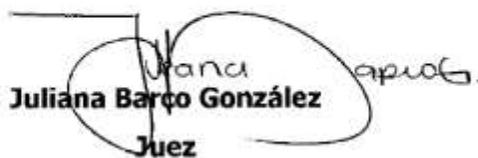
Radicado: 2020-00665

Asunto: Dispone oficiar.

En atención al memorial que antecede, se le aclara a la parte demandante que mediante auto del 22 de junio de 2021, se le requirió para que, según considerara, adelantara la notificación de los demandados o demostrara las gestiones que ha adelantado para perfeccionar las medidas cautelares decretadas en este proceso. Sin embargo, ese requerimiento se encuentra satisfecho con el memorial que antecede, pues en éste se da cuenta de las gestiones que se han adelantado para que las medidas previas se consumen.

De otro lado, por encontrarlo procedente se ordena oficiar a nuevamente a Seguros de Vida Colpatria con el fin de que informe el empleador actual de la señora Bleidis Yiseth Bastita blanco, aclarándole que la demandada se encuentra afiliada a riesgos laborales en la entidad Seguros de Vida Colpatria, figurando con vinculación activa desde el 5 de abril de 2021 en Apartadó

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _8_ de julio de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c54041caa250a05c4d6c3f985c50615194204e16433080af3e96064
0cd429e49**

Documento generado en 07/07/2021 10:51:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**